



ORDENANZA N°

012038

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegri y 9 de Julio - Chubut

**DESPACHO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES**

Trelew (Chubut), 03 de Noviembre de 2014  
Ref.: Expte. N° 23348 C.D.

Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA** que Adhiere a la Ley Provincial XVII N° 95 "Promover el desarrollo de las Energías Renovables en el ámbito provincial".

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.

**OSCAR ALBERTO MIRANDA**  
VICEPRESIDENTE  
Comisión de Asuntos Legales  
Concejo Deliberante de Trelew



**LEILA LLOYD JONES**  
PRESIDENTE  
Comisión de Asuntos Legales  
Concejo Deliberante de Trelew



# ORDENANZA N° 012038

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 06 de Noviembre de 2014

Ref.: Expte. N° 23348 C.D.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

10543

Rige en nuestra Provincia la Ley XVII N° 95, cuyo objetivo es promover el desarrollo de las Energías Renovables en el ámbito provincial y a través del mismo, contribuir al desarrollo sustentable de la Provincia, protegiendo al Medio Ambiente, fomentando la inversión, el crecimiento económico, el empleo, el avance tecnológico y la integración territorial.

Asimismo, la Ley declara de interés provincial y utilidad pública, la investigación, el desarrollo, la explotación, la comercialización y el uso de Energías Renovables en todo el territorio de la Provincia del Chubut; como asimismo la radicación de industrias destinadas a la producción de equipos y componentes para la realización de tales actividades, incluyendo la construcción y el montaje de las instalaciones necesarias al efecto.

En su artículo N° 2, la Ley define a qué se consideran Energías Renovables: "a todas aquellas que son obtenidas directa o indirectamente de recursos naturales inagotables, sea a través de instalaciones específicas de transformación energética o bien, por medio de actividades y- o procesos que pueden desarrollarse en forma permanente en un marco de desarrollo sustentable. Se encuentran alcanzados por dicha definición, sin que ello implique una enumeración taxativa:

- a) Los biocombustibles, incluyendo en esta categoría a las distintas variedades de biodiesel, bioetanol y la generación térmica de electricidad a partir de la utilización de los mismos.
- b) El biogás, en cualquiera de sus formas y la generación de electricidad a partir del mismo.
- c) El hidrógeno, como vector energético generado mediante el empleo de energía primaria, producida a partir de fuentes renovables.
- d) La electricidad generada a partir de energía eólica.
- e) La electricidad generada, por medio de pequeñas centrales hidroeléctricas (PCH), entendiéndose por tales, a las instalaciones destinadas a la generación de electricidad a partir de energía hidráulica de hasta treinta megavatios (30 MW) de capacidad instalada total.
- f) La electricidad y/o el calor generado a partir de la energía solar, por medio de cualquiera de las variantes tecnológicas disponibles para ello.
- g) La electricidad generada, a partir de energía geotérmica.
- h) La electricidad generada, a partir de energía mareomotriz.

Nuestra ciudad no puede quedar fuera de acciones que promuevan el uso de energías renovables que permitan contribuir a nuestro desarrollo sustentable. En este sentido, nos adherimos a un marco provincial que debería estimular a nuestra ciudad a promover la investigación, desarrollo, generación, producción y uso de productos relacionados con las Energías Renovables.

  
DANTE GARCIA  
Secretario Leglativo  
Concejo Deliberante de Trelew



  
Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



# ORDENANZA N°

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 06 de Noviembre de 2014

**POR ELLO:**

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1ro.):** Adhiérase a la Ley Provincial XVII N° 95 que tiene por objeto "promover el desarrollo de las Energías Renovables en el ámbito provincial y a través del mismo, contribuir al desarrollo sustentable de la Provincia, protegiendo al Medio Ambiente, fomentando la inversión, el crecimiento económico, el empleo, el avance tecnológico y la integración territorial".

**ARTICULO 2do.):** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

**ARTICULO 3ro.):** REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 06 NOV 2014

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 10543

  
DANTE GARCIA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

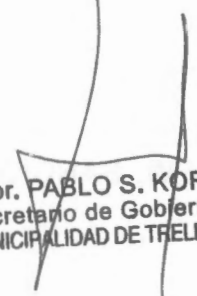


  
Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW


TRELEW, Chubut, 28 NOV 2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A la presente Ordenanza como N°

012038

  
Cdr. PABLO S. KORN  
Secretario de Gobierno  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

  
Dr. MASSONI FEDERICO  
Secretario de Obras y Serv. Públicos  
Municipalidad de Trelew

  
Máximo Gabriel Pérez Catán  
Intendente  
Municipalidad de Trelew